

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.); y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«Sevilla, 8⁴⁵ m.—Noche tranquila. Infanta más animada; temperatura 38; acepta mejor alimentos.»

«6¹⁰ t.—Empezó a las cuatro recargo lentamente; temperatura 38 con 5; estado general tranquilo.»

«8³⁰ n.—Temperatura máxima de hoy 38 con 7; estado general continúa tranquilo, aceptando bien los alimentos.»

Lo que de orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 31 de Marzo de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 1.º de Abril de 1892.)

Seccion segunda.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La circunstancia de hallarse en esta Corte en los presentes momentos varias Comisiones de importantes centros comerciales que en union de la Cámara de Comercio y Círculo de la Union mercantil de Madrid, gestionan aclaraciones relacionadas con la ejecu-

cion del Real decreto de 23 de Febrero último sobre circulacion de determinadas mercancías, satisface una aspiracion del Gobierno, que en esta importante materia, como en todas, desea atender con la deferencia debida cuantas observaciones de detalle se presenten por los interesados y no se opongan al fin esencial de la medida de que se trata, cuya ejecucion y cumplimiento aconsejan altas consideraciones enlazadas con la defensa de la produccion nacional y de los mutuos intereses del Tesoro y del comercio legal.

El retraso con que relativamente á la fecha de 25 del actual, señalada para el planteamiento del citado Real decreto, vienen ofreciéndose dichas observaciones, no ciertamente por negligencia de los que las formulan, sino por irremediable efecto y natural consecuencia de la índole del asunto, no debe, sin embargo, ser obstáculo para que sean tenidas en cuenta en la parte procedente; pero surge para ello la dificultad de la falta material de tiempo, tanto para resolver acerca de las propuestas, como para comunicar las resoluciones á la Administracion provincial, con todo el detalle y precision que su buen cumplimiento demande.

Por estas consideraciones y con el deseo de dar una señalada prueba de las que merecen las citadas representaciones comerciales;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se recomiende al celo de las Comisiones reclamantes la presentacion para antes del día 10 de Abril próximo de las conclusiones en que condensen sus respectivas observaciones, á fin de tenerlas en debida cuenta en todo lo que sea compatible y no altere el fin esencial de la disposicion de que se trata.

2.º Que inmediatamente después, y como caso de extraordinaria urgencia, pasen dichas conclusiones á la Comision para la reforma de las Ordenanzas de Aduanas, á fin de que emita informe sobre aquellas y pueda dictarse la resolucion firme y definitiva que en consecuencia, se estime conveniente adoptar.

Y 3.º Que esa Direccion general prevenga por telégrafo á las Administraciones correspondientes que entretanto se comunican las resoluciones que procedan sobre estos extre-

mos, dispongan se ejerza la mayor vigilancia en las líneas de represion, así de costa como de frontera, para impedir la realizacion de fraudes, y tengan preparados todos los elementos necesarios para el planteamiento de lo dispuesto en cuanto reciban definitivo aviso.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1892.—*Concha*.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1892).

Seccion cuarta.

Núm. 684.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR NÚMERO 32.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad se sirve comunicarme lo que sigue:

«Habiéndose ofrecido dudas en algunos Gobiernos civiles respecto á la forma en que ha de elevarse á esta Direccion general el estado resúmen de las vacunaciones y revacunaciones verificadas en cada Ayuntamiento durante el semestre último, correspondiente á las fechas de 1.º de Julio á 31 de Diciembre, esta Direccion general, á tenor de lo dispuesto por el art. 6.º del Real Decreto de 18 de Agosto último y orden de la Direccion de 19 de Diciembre próximo pasado, ha tenido por conveniente disponer que por ese Gobierno de provincia se reclame de los Ayuntamientos de la misma, la formacion y remision del resúmen modelo núm. 2 A de las vacunaciones y revacunaciones practicadas durante el semestre de que se trata, quedando en el Municipio respectivo como registro de los datos facilitados el estado nominal modelo núm. 1 A. Recibidos que sean en ese Gobierno civil los estados modelos núm. 2 A de todos los pueblos de la provincia, verificará su remision á este Centro directivo debidamente clasificados en orden alfabético de localidades dentro de cada partido judicial. Lo digo á V. S. interesándole la urgente comunicacion de los datos de

por aquella Comision excepto el de que se ha tratado.

El Sr. A. Martin teniendo en cuenta las indicaciones hechas por el Sr. Gobernador al inaugurar las sesiones del actual periodo semestral, al objeto de proporcionar trabajo á la clase obrera en el invierno que se aproxima, propone dirigirse al Sr. Gobernador para que gestione cerca de la empresa del Ferrocarril de Valladolid á Ariza para que empiece en esta region las obras de explanacion y asimismo dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento para que puedan gestionar é influir cerca de la empresa á fin de que den inmediatamente principio á las obras, y finalmente, si la Mesa y Comision provincial considerasen necesario el nombramiento de una Comision que presentándose en Madrid gestione en union de los representantes en Cortes de esta provincia la pronta inauguracion de los trabajos.

El Sr. Calvo y Cacho conforme con la proposicion, desea sea adicionada asociándose la Comision de Obras á la Provincial para los efectos y que la que pase á Madrid gestione cerca del Sr. Ministro de Fomento para que destine alguna suma para abrir obras públicas en la provincia.

El Sr. A. Martin hace observar que ya el Sr. Ministro atendiendo á indicaciones de los señores Diputados á Cortes por esta provincia Excmo. Sr. D. German Gamazo y Sr. Montalvo Rico, había trasmitido orden al Ingeniero Jefe de la misma para que á la mayor brevedad se empiezen las obras de la carretera de Tordesillas á Frechilla, seccion de Velilla á Castromonte. Que esto no obsta para gestionar la apertura de otras carreteras, pero entre tanto cree que debe acordarse asimismo que la Comision provincial se acerque á dicho Sr. Ingeniero Jefe y concierte el medio de dar principio á los trabajos.

El Sr. Calvo y Cacho propone que acuerde la Corporacion haber oído con suma satisfaccion lo manifestado por el Sr. A. Martin y pide se dé un voto expresivo de gracias á tan celosos representantes por el interés que demuestran en favor de la provincia, haciéndole extensivo al Senador Sr. Cuesta por sus gestiones en favor de la construccion de estacion definitiva en esta Ciudad del ferrocarril del

Norte y que se les ruegue continúen cerca del Sr. Ministro encareciendo mayor suma de obras para remediar las necesidades de esta parte de Castilla en el próximo invierno.

El Sr. Moyano asociándose á las mociones hechas, propone que sean acogidas por la Diputacion en pleno y como si por todos sus individuos hubieran sido hechas.

Así fué acordado y que por la Presidencia se ponga en conocimiento de los señores Gamazo y Montalvo el acuerdo recaído. Que la Presidencia y la Comision provincial se acerquen al Ingeniero Jefe de la provincia á los fines indicados por el Sr. A. Martin; gestionar la apertura de obras del ferrocarril de Ariza y escribir á todos los representantes en Cortes para que cerca del Gobierno apoyen las gestiones de la Comision que pase á la Corte para ver de conseguir apertura de obras públicas para dar trabajo este invierno á las clases jornaleras.

Puesta á discusion la proposicion del señor Cantalapiedra del día anterior, encaminada á que los peones camineros no puedan ser removidos de sus trozos sino en virtud de acuerdo de la Diputacion ó de la Comision provincial, despues de defendida por su autor que manifestó que la proposicion tendía á que en lo sucesivo no pudiera removerse á los referidos peones sino en virtud de acuerdo y previa la formacion de expediente; la Diputacion por unanimidad la aprobó, acordando que en lo sucesivo se haga como ha manifestado dicho señor al apoyar su proposicion.

Y habiéndose terminado los asuntos sometidos á la aprobacion de la Diputacion en pleno durante las sesiones celebradas hasta el día 7 y recomendado á la Comision provincial y á las especiales para que estudien los informes á ellas encomendados en los asuntos que han pasado á su estudio, se dieron por terminadas éstas hasta nuevo aviso, que se hará á domicilio, y se levantó la sesion.

Eran las siete de la noche.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario (habilitado), Juan García Gil.

Sesion extraordinaria de 10 de Febrero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Señores: Gobernador, Presidente; Sanchez; Secretarios: Jalon, Garcia Gil (habilitado); Ahumada, Garrido, Teijon, Bayon, Burgos, M. Cabezas, Cantalapiedra, Moyano, Calvo y Cacho, La Torre, Lorenzo, Cuesta, Collantes.

Abierta á las dos menos cuarto de la tarde y leída la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 del actual y artículos de la Ley provincial pertinentes al caso, se procedió á la del acta de la sesion de 7 de Noviembre de 1891, la cual fué aprobada.

El Sr. Gobernador hizo presente que había tenido singular complacencia en presidir la apertura de las sesiones extraordinarias cuya convocatoria había suscrito, porque su objeto primordial era saludar á la Corporacion y reiterarla sus ofertas del período semestral. Que en su virtud se ratificaba en sus manifestaciones, y cumplido deber tan gratisimo para él, como las ocupaciones inherentes del cargo le llamaban á su despacho, abandonaba la presidencia con gran sentimiento, y se ofrecía en bien del servicio público con la más alta consideracion personal.

El Sr. Sanchez hizo uso de la palabra en nombre de la Corporacion significando á dicha superior autoridad las más expresivas gracias por deferencia tan respetuosa. Manifestó que en la medida de sus fuerzas y con el concurso de los señores Diputados procurará corresponder sinceramente á los levantados propósitos de la autoridad superior de la provincia, y que sentía, así como la Diputacion, que las ocupaciones inherentes del cargo no permitieran como fuera el deseo de la Corporacion que tan digna autoridad continuara presidiendo las sesiones inauguradas, sin embargo de que podía creer que á pesar de ausencia tan motivada estaban con tan respetable personalidad las simpatías de todos colectivamente representados.

Se despidió el Sr. Gobernador acompañándole el Sr. Presidente y ocupó la presidencia el Sr. Burgos como de más edad.

Acto continuo se puso en conocimiento de la Diputacion que el Sr. Luengo había excusado la asistencia por enfermedad y los señores P. Minayo y Clementez por idéntico motivo.

Puesto sobre la mesa á la discusion el primer punto de la convocatoria, presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, se acordó en virtud del reglamento quedarle sobre la mesa para estudio de la Comision respectiva, la cual habrá de reunirse al efecto para emitir dictamen.

Se dió lectura á los acuerdos tomados por la Comision provincial con caracter de urgencia desde 1.º de Noviembre hasta la fecha y se acordó quedara sobre la mesa para estudio de los señores Diputados.

Se acordó recomendar á la Comision de presupuestos la brevedad en el informe del proyecto de adicional.

Y en su virtud, el Sr. Presidente consultada la Diputacion, señaló para la sesion inmediata las dos y media de la tarde y los asuntos pendientes, levantando la sesion, siendo las tres de la tarde.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario (habilitado), Juan Garcia Gil.

Sesion extraordinaria de 11 de Febrero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: Jalon, Garcia Gil (habilitado); Ahumada, Teijon, Calvo y Cacho, Gonzalez, A. Collantes, Bayon, Burgos, Cantalapiedra, Moyano, Lorenzo, La Torre, Estival, Cuesta, M. Cabezas.

Abierta á las dos y media de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso cumpliendo un deber de cariño, amistad y compañerismo, que tenía el sentimiento de comunicar á la Diputacion la triste nueva del fallecimiento del que fué dignísimo y estimado compañero el Diputado D. Luis Alonso Martin, y en su consecuencia, proponía manifestar á su familia el más sentido pésame y consignar en acta el hondo sentimiento con que la Corporacion escuchaba tan desagradable nueva.

Así por unanimidad fué acordado.

Se dió lectura al dictamen de la Comision de presupuestos respecto del adicional al ordinario del actual ejercicio, y se acordó quedase 24 horas sobre la mesa para conocimiento de los señores Diputados y su discusion en la sesion inmediata.

Puestos á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial con caracter de urgencia desde 2 de Noviembre último y dada cuenta del de 4 de dicho mes referente á autorizar al Vicepresidente de la Comision para el despacho de asuntos de Beneficencia en tanto no esté reunida la referida Comision, dando cuenta de ellos en la primera sesion;

El Sr. Calvo y Cacho llamó sobre el mismo la atencion para que no constara que se traía á la aprobacion por entender que la ley no autoriza delegaciones, teniendo carácter permanente la Comision provincial.

El Sr. Cuesta estima que no hay por qué deferir á tal observacion por entender que la Comision puede delegar en cualquiera de sus miembros desde el momento que tiene atribuciones para acordar, no estando reunida la Corporacion.

El Sr. Jalon espone la razon que ha tenido la Comision para tomar este acuerdo apreciando la economía que resulta de no celebrar sesion diaria como sería necesario para los asuntos de Beneficencia, que pueden despacharse con caracter transitorio.

El Sr. Cantalapiedra cree bien tomado el acuerdo estimandose legal, tratándose de asuntos que no consienten demora en la ejecucion cuando por virtud del señalamiento de sesiones no está reunida la Comision provincial.

El Sr. Burgos hace observar que la ley considerando por un lado á la Comision en funciones permanentes y por otro prescribiéndola señalamiento de sesiones, no prohíbe la delegacion para este particular y cree que debe aceptarse el acuerdo.

El Sr. Lorenzo no cree incompetente á la Comision provincial para delegar transitoriamente este despacho, mucho más siguiendo precedentes ya establecidos, aun cuando reconoce que la delegacion es un trabajo penoso por lo excepcional del asunto. Opina porque el acuerdo está bien tomado y debe recaer respecto de él el veredicto de la Corporacion.

El Sr. Teijon opina por que la Diputacion se fije en la cuestion de derecho que entraña el particular desde el momento que la ley no autoriza semejantes delegaciones, y cree que lo procedente es no considerar el acuerdo tomado como de la índole de los en que hay que dar cuenta á la Corporacion.

Rectificaron los señores Calvo y Cacho y Jalon.

El Sr. Moyano hace observar que el acuerdo ha sido puesto en conocimiento como todos del Sr. Gobernador, y no siendo supenso, está consentido de hecho y derecho y debe ser aprobado.

El Sr. Estival estima estar bien tomado referido acuerdo y únicamente procede intentar un recurso dealzada par aclarar deficiencias de la ley en el particular.

Hicieron uso de la palabra los señores M. Cabezas, Cuesta, La Torre y Gonzalez y el Sr. Garcia Gil dado que el Sr. Calvo y Cacho propone que la impugnacion se considere retirada, propone se apruebe sin discusion el acuerdo como si no hubiera sido impugnado.

El Sr. Estival opina por que abierta discusion se vote el particular.

Y puesto á votacion, por unanimidad fué aprobado el acuerdo referido.

Continuando la lectura de dichos acuerdos se leyó uno de 26 de Noviembre antedicho en que se dispuso anunciar subasta de acopios de varias carreteras.

El Sr. Teijon expuso su deseo de que constara su voto en contra respecto del particular en tanto no recaiga el acuerdo en carreteras declaradas provinciales con arreglo á la ley.

El Sr. Moyano manifestó que el acuerdo de que se trata comprende carreteras provinciales, así declaradas con arreglo á ley; no habiéndose tomado acuerdo alguno que no esté dentro de este precepto.

El Sr. La Torre expone que la impugnacion debe ser concreta al acuerdo leído.

Y sin otra discusion fué aprobado el de referencia.

Continuando la discusion de todos los demás, sin discusion fueron aprobados, dando por terminado este punto de la convocatoria.

Dióse cuenta del tercer particular referente á una comunicacion del Ayuntamiento de la Capital respecto á un acuerdo tomado por aquella Corporacion en que solicita recuperar la propiedad de unos terrenos en el pago llamado de Rubi, en su término municipal, cedidos á la Diputacion para establecimiento de Granja-modelo en 11 de Diciembre de 1883.

Por unanimidad fué acordado que se pa-

sara á la Comision especial de Granja para que informe.

El Sr. Presidente, en su virtud, rogó á dicha Comision se ocupará de este asunto con la posible brevedad y el Sr. Teijon manifestó la conveniencia de que se advirtiera así á referida Comision.

Dióse cuenta del particular que entraña una comunicacion del Sr. Gobernador adjuntando una instancia y cuenta de cantidades adeudadas por la Corporacion á D. Dimas Alonso y otros proveedores de artículos á los establecimientos benéficos.

El Sr. Presidente manifestó que consideraba justísima la reclamacion que hacen dichos proveedores, pero que la Ordenacion de pagos se vé imposibilitada de atenderla por la deficiencia de ingresos á pesar de sus deseos y de las gestiones hechas por la Comision para recaudar. Que en su virtud, escita el celo de de aquella para que vea un medio de satisfacer tan justas reclamaciones, estimando que al efecto procedería que informara una Comision.

El Sr. Moyano que fuera de la esencialidad de recaudar fondos con que satisfacer á los acreedores propio de la Comision, la Diputacion está llamada á entender de este asunto y resolver.

El Sr. M. Cabezas objeta que el deseo de la Corporacion de que pase á una Comision no es otro que procurar un dictamen que pueda llevar á los exponentes una seguridad de pago posible estableciendo concesiones.

El Sr. La Torre entiende que la instancia á que se refiere la comunicacion cae dentro de las atribuciones de la Ordenacion de pagos, debiendo ésta procurar que se active la recaudacion, especialmente de lo que adeuda el Ayuntamiento de la Capital.

El Sr. Presidente hace observar cómo la Ordenacion de pagos no tiene otras atribuciones que librar cantidades ingresadas con arreglo á lo que se recauda. Que ha excitado el celo de las Comisiones provinciales para recaudar y dada la penuria de la provincia sólo se ha conseguido enjugar las deudas en razon á lo ingresado. Que la instancia se ha dirigido al Sr. Gobernador y no á la Ordenacion de pagos, por lo que cayendo dentro de la esfera de la competencia de la Diputacion hay que resolver sobre ella, proponiendo en su virtud

la conveniencia de que pase este asunto á una Comision para que estudiándole proponga lo más conducente.

El Sr. Moyano entiende que en virtud de lo expuesto por la Presidencia, la Diputacion debe resolver, y al efecto procede se nombre una Comision especial que proponga medios de satisfacer á los abastecedores.

El Sr. Bayon haciéndose cargo de la gravedad de este asunto, considera que procede pasarle á la Ordenacion de pagos y ésta procurando activar una buena recaudacion, convenir un arreglo ampliando la Deuda provincial y presentando un proyecto de arriendo del contingente para presentar luminoso informe en el próximo período semestral y ver de terminar la situacion excepcional en que se encuentra la Corporacion respecto de acreedores.

El Sr. Teijon opina porque el asunto debe pasar á una Comision especial que con datos y recogiendo antecedentes presente un dictamen para que sea discutido y pueda recaer acuerdo en él.

Declarado el punto discutido se acordó por unanimidad que pase el asunto á una Comision especial.

Puesto á discusion á qué Comision había de pasar,

El Sr. Lorenzo opina que á una especial compuesta de Diputados presentes y cuyas ocupaciones les permita encargarse del asunto, pudiendo componerse ésta de tres individuos.

El Sr. Moyano de conformidad con lo expuesto, cree que debe señalarse dicha Comision.

Y por unanimidad se acordó que la Comision la compongan cuatro individuos y el Sr. Presidente de la Diputacion.

En su virtud el Sr. Jalon propuso á los señores Calvo y Cacho, Estival, Gonzalez, M. Cabezas y Sr. Presidente.

Aceptada la propuesta quedó así nombrada y se la encareció que con urgencia emita el dictamen que estime procedente.

Y pasadas las horas de reglamento, señalando para la sesion inmédiata los asuntos pendientes se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario habilitado, Juan García Gil.

que se trata para su inmediata publicacion en el Boletín mensual de Estadística Sanitaria.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para el más exacto y breve cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de la provincia á cuyo fin se remiten los estados que se citan en la preinserta circular.

Valladolid 31 de Marzo de 1892.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Núm. 674.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE VALLADOLID.

Se hallan vacantes en esta Corporacion cinco plazas de Académicos de número, pertenecientes una de ellas á la Seccion de Medicina, dos á la de Cirugía ó Higiene y otras dos á la de Farmacología y Farmacia, las que serán provistas por concurso, conforme á lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos, 8 y 9 del Reglamento, ambos vigentes en la Academia.

De las dos vacantes pertenecientes á la Seccion de Farmacología, una de estas será solicitada por Profesores de Farmacia.

Para aspirar á dichas plazas se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Hallarse domiciliado en esta Capital.
- 3.º Tener el grado de Doctor ó de Licenciado en la Facultad de Medicina ó en la de Farmacia para la única vacante que existe de su clase.
- 4.º Haberse distinguido en los ramos de la Seccion á que deseen pertenecer por medio de publicaciones originales importantes, por actos públicos, ó por una práctica acertada y meritoria.

Una vez anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las vacantes de Académicos de número, como lo disponen el art. 11 del Reglamento y 12 de los Estatutos, se admitirán á este fin por el Presidente de la Corporacion, durante los quince días siguientes al anuncio de las vacantes:

- 1.º Las propuestas que para Académicos se presenten firmadas á lo menos por tres Socios de número, quienes responderán del asentimiento del interesado en caso de resultar elegido.

2.º Las solicitudes presentadas directamente por los aspirantes mismos.

En uno y en otro caso las propuestas y las solicitudes deben ir acompañadas de relacion de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que el candidato hubiere publicado y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Valladolid 30 de Marzo de 1892.—El Presidente, *Dr. Andrés de Laorden*.—El Secretario perpétuo, *Dr. Pedro Urraca*.

Núm. 673.

Alcaldía constitucional de Pesquera de Duero.

Próximo á terminar el contrato de la plaza titular de Médico de esta villa, se anuncia su vacante con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos y por la asistencia de una á cuarenta familias pobres y transeuntes que enfermen en la localidad.

El término para presentar solicitudes es el de treinta días, y pasado que sea se proveerá en el aspirante que mejores títulos presente para su desempeño.

Pesquera de Duero 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, *Mariano García*.

Núm. 677.

Alcaldía constitucional de Villacid de Campos.

Con la autorizacion competente se venden ciento cincuenta y dos fanegas de trigo procedentes del Establecimiento de esta villa, cuyo remate tendrá lugar en subasta pública el día once del próximo mes de Abril á las diez de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que quieran interesarse en la expresada subasta.

Villacid 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde, *Francisco Pardo*.—El Secreterio, *Félix Pardo*.

Talon núm. 149.

Seccion quinta.

Núm. 672.

Don Pedro M.^a de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sumarias en averiguacion de los autores del robo de las dos caballerías y efectos que se expresan á continuacion, ejecutado en la casa de Isaac Felipe Rodriguez, vecino de Villavieja, la noche para amanecer el veintitres del corriente mes, sospechándose que los autores sean los dos sujetos cuyas señas también se anotan á continuacion; en cuyas diligencias he acordado se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de las limítrofes y en la *Gaceta de Madrid*, para que por las Autoridades y agentes de la policia judicial se practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca de dichas caballerías y efectos y de los presuntos autores del robo, y caso de ser habidos se pongan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las expresadas caballerías y efectos.

Tordesillas veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro M. de Castro.—Ildefonso Ferrin.

Señas de las caballerías y efectos.

Una pollina de edad de siete años, pelo castaño, de bastante alzada, redonda de nalgas, colina y hechas las rayas como las mulas, un poco mancada de los encuentros y herrada de las manos, y lleva cabezada nueva de becerro con cinco clavillos dorados y una cadena de hierro, y además una manta nueva con listas encarnadas y blancas y flecos de iguales colores.

Y un pollino capon, ruico, de cinco años, algo más bajo que la pollina, esquilado en la misma forma que aquella, sin herrar, con cabezada usada y cadena de hierro, un cordel y un rastrillo, también con una manta usada negra, con listas blancas y remendada con muleton negro.

Señas de los presentes autores del robo.

Un hombre como de 22 á 24 años de edad, de estatura regular, redondo de cara, color

bueno, vestido con pantalon de pana color café con rayas abultadas, elástica de estambre encarnado, camisa con cuadros azules y gorra azul, de las vizcainas.

Y otro como de trece á catorce años de edad, de bastante estatura y bien desarrollado, de color moreno, vestido con pantalon de pana también color café, gorra igual á la del anterior y un tapabocas grande encarnado de cuadros y bastante fleco; creyendo que el primero se dedica á componer platos y fuentes segun las herramientas que tenia consigo.—Ferrin.

Num. 680.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de Instruccion de esta Ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Se cita á Juan de Dios Martín Gonzalez, vecino de Fresno el Viejo, soltero, jornalero, de veintidos años, que ha desaparecido de su pueblo en busca de trabajo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar una declaracion en el sumario que se instruye por denuncia de D. Vicente Mediero Castro, contra Apolinar Salamanca Belloso, sobre falsificacion de un documento privado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Nava del Rey Marzo treinta de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Alcón.—D. S. O., Faustino Vergara.

Seccion sexta.

Núm. 681.

9.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 12 de Abril próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa cuartel de esta Capital la venta en pública subasta de un caballo por desecho.

Valladolid 30 de Marzo de 1892.—El Coronel Subinspector Presidente, Manuel Ordozas.

Talon núm. 150.